

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-183

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
FEJ-101C1	VICTOR MANUEL MAYORGA ANGEL, JOSE BENEDICTO MAYORGA ANGEL	GSC-ZC	AUT-332-2430	25/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero FEJ-101C1 , Se le INFORMA al titular minero del Contrato No. FEJ-101C1 que la póliza DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES NO. 12-43-101003273 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A. EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 CON VIGENCIA DESDE EL 17 DE ENERO DE 2021 Y HASTA EL 17 DE ENERO DE 2022 POR UN VALOR TOTAL ASEGURADO DE \$500.000 M/CTE. se encuentra vencida; por lo cual se le exhorta a la presentación de la renovación de la misma, en consideración a las observaciones realizadas en la evaluación técnica y/o jurídica. . . POR LO ANTERIOR, EN EL PRESENTE AUTO NO SE EFECTUARÁ NINGÚN TIPO DE REQUERIMIENTO O APROBACIÓN. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6844572 del 15/AGO/2021 . 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 6844570 del 27/JUL/2021 . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
HEG-082	ANDREA STERLING FRANCO, JUAN SEBASTIAN STERLING FRANCO	GSC-ZC	AUT-332-2429	25/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero HEG-082 , se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto de determinar cumplimiento registrado con número de tarea Anna Minería 13697721 del 09 de octubre de 2023, que forma parte integral de este acto administrativo. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
DLB-121	ESMERALDAS SANTA ROSA S.A.	GSC-ZC	AUT-332-2428	25/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. DLB-121 , Se le INFORMA al titular minero del Contrato No. DLB-121 que la póliza DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES NO. 980-47-994-000007479 EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EL 11 DE FEBRERO DE 2021 CON VIGENCIA DESDE EL 16 DE FEBRERO DE 2018 Y HASTA EL 17 DE FEBRERO DE 2022 POR UN VALOR TOTAL ASEGURADO DE \$32.000.000 M/CTE. se encuentra vencida. POR LO ANTERIOR, EN EL PRESENTE AUTO NO SE EFECTUARÁ NINGÚN TIPO DE REQUERIMIENTO O APROBACIÓN. ASÍ MISMO, SE PROCEDIÓ A CONSULTAR LA APLICACIÓN ANNA MINERÍA Y SE ENCONTRÓ QUE EL TITULAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-183

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					MINERO DEL CONTRATO NO. DLB-121 PRESENTÓ EL 16/FEB /2023 CON RADICADO NO. 66821 la Póliza No. 980- 47-994000023815-0, expedida por LA COMPAÑÍA Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia hasta el 17 de febrero de 2024, asegurada por un VALOR TOTAL DE \$32.000.000 M/CTE., LA CUAL FUÉ EVALUADA TÉCNICA Y JURÍDICAMENTE Y POSTERIORMENTE SE PROFIRIÓ ACTO ADMINISTRATIVO NO. AUT- 332-1009 DEL 30/MAR/2023, EJECUTORIADO EL 14 DE ABRIL DE 2023, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ DICHA PÓLIZA. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
DLB-121	ESMERALDAS SANTA ROSA S.A.	GSC-ZC	AUT-332-2427	25/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero DLB-121, Se le INFORMA al titular minero del Contrato No. DLB-121 que la póliza DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES NO. 980 47 994000007479 EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EL 11 DE FEBRERO DE 2021 CON VIGENCIA DESDE EL 16 DE FEBRERO DE 2018 Y HASTA EL 17 DE FEBRERO DE 2022 POR UN VALOR TOTAL ASEGURADO DE \$32.000.000 M/CTE. se encuent ra venc ida. POR LO ANTERIOR, EN EL PRESENTE AUTO NO SE EFECTUARÁ NINGÚN TIPO DE R E Q U E R I M I E N T O O A P R O B A C I Ó N . ASÍ MISMO, SE PROCEDIÓ A CONSULTAR LA APLICACIÓN ANNA MINERÍA Y SE ENCONTRÓ QUE EL TITULAR MINERO DEL CONTRATO NO. DLB-121 PRESENTÓ EL 16/FEB /2023 CON RADICADO NO. 66821 la Póliza No. 980- 47-994000023815-0, expedida por LA COMPAÑÍA Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia hasta el 17 de febrero de 2024, asegurada por un VALOR TOTAL DE \$32.000.000 M/CTE., LA CUAL FUÉ EVALUADA TÉCNICA Y JURÍDICAMENTE Y POSTERIORMENTE SE PROFIRIÓ ACTO ADMINISTRATIVO NO. AUT-332-1009 DEL 30/MAR/2023, EJECUTORIADO EL 14 DE ABRIL DE 2023, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ DICHA PÓLIZA. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9241567 del 07/JUL/2022 . 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 9241565 del 02/MAR/2022 . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-183

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
DLB-121	ESMERALDAS SANTA ROSA S.A.	GSC-ZC	AUT-332-2426	25/10/2023	<p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero DLB-121, Se le INFORMA al titular minero del Contrato No. DLB-121 que la póliza DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES NO. 980-47-994-000007479 EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EL 01 DE FEBRERO DE 2022 CON VIGENCIA DESDE EL 16 DE FEBRERO DE 2018 Y HASTA EL 17 DE FEBRERO DE 2023 POR UN VALOR TOTAL ASEGURADO DE \$32.000.000 M/CTE. se encuent ra venc ida. POR LO ANTERIOR, EN EL PRESENTE AUTO NO SE EFECTUARÁ NINGÚN TIPO DE R E Q U E R I M I E N T O O A P R O B A C I Ó N . ASÍ MISMO, SE PROCEDIÓ A CONSULTAR LA APLICACIÓN ANNA MINERÍA Y SE ENCONTRÓ QUE EL TITULAR MINERO DEL CONTRATO NO. DLB-121 PRESENTÓ EL 16/FEB/2023 CON RADICADO NO. 66821 la Póliza No. 980-47-994000023815-0, expedida por LA COMPAÑÍA Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia hasta el 17 de febrero de 2024, asegurada por un VALOR TOTAL DE \$32.000.000 M/CTE., LA CUAL FUÉ EVALUADA TÉCNICA Y JURÍDICAMENTE Y POSTERIORMENTE SE PROFIRIÓ ACTO ADMINISTRATIVO NO. AUT-332-1009 DEL 30/MAR /2023, EJECUTORIADO EL 14 DE ABRIL DE 2023, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ DICHA PÓLIZA. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9241745 del 07/JUL/2022. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 9241743 del 02/MAR/2022. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
DLB-121	ESMERALDAS SANTA ROSA S.A.	GSC-ZC	AUT-332-2425	25/10/2023	<p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. DLB-121, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ESMERALDAS SANTA ROSA S.A.: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos AL INSTRUMENTO AMBIENTAL. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar a la COMPAÑÍA ASEGURADOREA SOLIDARIA DE COLOMBIA para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 980- 47- 994000023815-0 con vigencia hasta el 17 de febrero de</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-183

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					2024 POR UN VALOR TOTAL ASEGURADO DE \$32.000.000 M/CTE. ha sido requerido BAJO APREMIO DE MULTA. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
11764	ALBERTO BELLO CANGREJO	GSC-ZC	AUT-332-2431	25/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 11764, se aprueba el Formato Básico Minero de 2021 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto de determinar cumplimiento registrado con número de tarea Anna Minería 11737365 del 30 de junio de 2023, que forma parte integral de este acto administrativo 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
FH5-101	FERTICALL COLOMBIA S.A.S.	GSC-ZC	AUT-332-2432	25/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero FH5-101, se aprueba el Formato Básico Minero ANUAL DE 2021. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN registrado con número de tarea AnnA Minería 9475548 del 21/DIC/2022. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
GJJ-091	LUZMILA GARZON ARBOLEDA, ABA INGENIEROS CIVILES S.A.S., BERNARDO ARBOLEDA CARBONELL	GSC-ZC	AUT-332-2433	25/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. GJJ-091 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LUZMILA GARZON ARBOLEDA, ABA INGENIEROS CIVILES S.A.S., BERNARDO ARBOLEDA CARBONELL : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que ingrese al Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERIA y realice los ajustes del FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DEL AÑO 2021 requeridos en el presente auto. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, y subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar a la aseguradora Berkley International Seguros Colombia S.A para garantizar su derecho

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-183

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 68751 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas mineroambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
FLA-081	CASIMIRO RODRIGUEZ MONTAÑO	GSC-ZC	AUT-332-2434	25/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FLA-081 , Se le INFORMA al titular minero del Contrato No. FLA-081 que la póliza DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES NO. 21-43-101026087 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A. CON VIGENCIA DESDE EL 14 DE ENERO DE 2022 Y HASTA EL 14 DE ENERO DE 2023 POR VALOR TOTAL ASEGURADO DE \$12.094.750 M/CTE. se encuentra vencida, por lo cual se le exhorta a la presentación de la renovación de la misma, en consideración a las observaciones realizadas en la evaluación técnica y/o jurídica. POR LO ANTERIOR, EN EL PRESENTE AUTO NO SE EFECTUARÁ NINGÚN TIPO DE REQUERIMIENTO O APROBACIÓN. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
070-89	ACERIAS PAZ DEL RÍO S.A.	VSC	178	27/10/2023	REQUERIMIENTO Y/O DISPOSICIONES: En consecuencia, de lo anteriormente expuesto, el Grupo de Proyectos de Interés Nacional- PIN de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería procede a realizar las siguientes determinaciones: INFORMAR a la sociedad ACERIAS PAZ DEL RIO S.A. , titular del contrato No 070-89 , que, como resultado de la evaluación técnica del radicado ANM No 20231002684852 del 17 de octubre de 2023, fue emitido el Concepto Técnico VSC-173 del 24 de octubre de 2023, el cual se acoge mediante el presente acto administrativo. ACEPTAR el PTI Anual 2023 en el Contrato en virtud de Aporte No 070-89 , titular ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A. , de conformidad con lo señalado en las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico VSC- 173 del 24 de octubre. Se le RECUERDA a la sociedad ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A. , que el Concepto Técnico VSC-

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-183

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					173 del 24 de octubre de 2023, se emitió con base en la información suministrada en el documento allegado, siendo la veracidad de su contenido de exclusiva responsabilidad del titular del Contrato 070-89 y de los profesionales que lo refrendan. Se RECUERDA a la sociedad ACERIAS PAZ DEL RIO S.A. , titular del contrato en virtud de aporte No 070-89 , que es de su total <u>responsabilidad verificar las condiciones de seguridad</u> presentadas con la totalidad de los frentes de trabajo, operadores y áreas retenidas para la formalización con el fin de promover el desarrollo de operaciones seguras y determinar los riesgos presentes a fin de evitar accidentes mineros. ENTERAR a la Sociedad ACERIAS PAZ DEL RIO S.A. , titular del contrato en virtud de aporte No 070- 89 , del Concepto Técnico No VSC- 173 del 24 de octubre de 2023. Conforme a lo establecido en la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013, remítase el expediente al Grupo de Gestión de Notificaciones-GGN de la ANM, para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.
NLK-14581	YAMMIL ESCOBAR MARTINEZ	GLM	206	27/10/2023	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor YAMMIL ESCOBAR MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16821026, para que, en el término perentorio de 4 meses, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, alleguen los ajustes al Programa de Trabajos y Obras- P.T.O, conforme a las recomendaciones plasmadas en el concepto técnico de fecha 19 de agosto de 2021. Lo anterior teniendo en cuenta el término aprobado en el Concepto Técnico GLM-784 del 28 de diciembre de 2021, emitido por el Grupo de Legalización Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de no atender en el término estipulado lo dispuesto en el artículo primero del presente proveído, se procederá al rechazo de la solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NLK-14581, en los términos establecidos en el inciso segundo del artículo 325 de la Ley 1955 de 2019. ARTÍCULO SEGUNDO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo por Estado Jurídico al señor YAMMIL ESCOBAR MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16821026, conforme a lo indicado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, Código de Minas. ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-183

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
LIS-11131	NOEL ALIRIO MACHADO CAIZEDO, JOSE DE LA CRUZ PEREA SERNA	GLM	207	27/10/2023	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a los señores NOEL ALIRIO MACHADO CAIZEDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 18602553 y JOSE DE LA CRUZ PEREA SERNA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1135164007, para que, en el término perentorio de 30 (treinta) días contados a partir de la notificación del presente proveído, proceda a modificar el Programa de Trabajos y Obras teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones plasmadas en el Concepto Técnico GLM-273 del 24 de agosto de 2023 , emitido por el Grupo de Legalización Minera de la Agencia Nacional de Minería, lo anterior so pena de rechazar la solicitud de Formalización de Minería Tradicional LIS-11131 , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley 1955 de 2019, a saber: “(...) CONCLUSIONES El decreto 4134 de 2011 creo la Agencia Nacional de Minería con el objeto de administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del estado, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes. El presente PTO se evaluó de acuerdo con el instructivo MIS3-P-004-I-004 en el cual se establecen los lineamientos generales para la evaluación del Programa de Trabajos y Obras PTO. Evaluada y analizada la información del Programa de Trabajos y Obras con sus anexos, presentados como requisito para continuar el trámite de Formalización minera, correspondiente a la solicitud LIS-11131, se considera que NO CUMPLE TÉCNICAMENTE con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 685 de 2001 y debe ser complementada en los aspectos indicados en el presente concepto técnico. Se sugiere al grupo de jurídica requerir las correcciones y complementos al Programa de Trabajos y Obras (PTO). Para su aprobación es necesario que se realicen las correcciones descritas a continuación: ✓ El documento técnico debe ser organizado y complementado de acuerdo a los términos de referencia Resolución 299 del 13 de junio de 2018. La presentación de cartografía y anexos cartográficos deben estar ajustados según los lineamientos acordados a los términos de referencia resolución 40600 del 27 de mayo de 2015. Presentar un único documento de PTO con sus anexos correspondientes. ✓ Según lo dispuesto en el Artículo 82 de la Ley 685 de 2001 (Delimitación y Devolución de áreas), se debe delimitar el área definitiva a explotar y devolver el área en donde no se tiene previsto la realización

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-183

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>de trabajo de explotación. En caso de retención de la totalidad del área se debe manifestar de manera clara en el documento y georreferenciar los vértices que corresponden al polígono a retener justificando la retención total ya sea por: (bloques no contiguos, infraestructura, compensación ambiental, etc.) ✓ Se requiere ajustar las coordenadas de los vértices del polígono en los sistemas de coordenadas adoptados por el visor geográfico Anna minería (Magna Sirgas origen Nacional o en coordenadas geográfica (latitud, longitud), todo esto con el fin de delimitar el área definitiva a explotar de manera correcta. ✓ Se requiere incluir el listado de las celdas que conforman el área solicitada. Para lo anterior es importante describir el código de cada celda de interés, estas pueden ser consultadas y extraídas a través del sistema geográfico ANNA Minería. ✓ Se requiere ajustar el polígono que presentan en los anexos cartográficos (localización, geológico regional, geológico local, estructural regional y estructural local), ya que, este debe coincidir con la cuadrícula minera donde se definió el área solicitada. Este polígono esta disponible en el visor geográfico AnnA minería. ✓ Se requiere incluir un apartado del levantamiento topográfico donde se explique de forma clara y concisa la metodología utilizada para el levantamiento y procesamiento de la información topográfica (construcción de curvas de nivel, detalle de estas, identificación y georreferenciación de elementos topológicos asociados a vías, infraestructura y demás.) ✓ Se requiere presentar un plano topográfico en el cual las curvas de nivel se encuentren debidamente acotadas. Se le recuerda al solicitante que el plano topográfico se debe presentar a escala 1:5000 o mayor (1:2500, 1:2000, 1:1000), dependiendo de las características y extensión del área, el cual debe contener curvas de nivel cada 5-2 metros o mayor distancia cuando la topografía del área así lo amerite, de acuerdo con la extensión y características morfológicas del área (términos de referencia a Resolución No. 299 del 13 de junio de 2018). En este plano se deben identificar principales accidentes geográficos, elementos topológicos correspondientes a vías, construcciones, infraestructura, frentes de explotación, hidrografía y demás información cartográfica de interés el cual debe estar acorde a la Resolución 40600 de 2015. ✓ Se requiere, respecto a la superposición total de carácter restrictivo, allegar el concepto y/o autorización de llevar a cabo labores mineras en el área con "AME_Cuencas Rios Aguita – Mistrato. Área de Manejo</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-183

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>Especial - PEC-Patrimonio Etnico y Cultural – 1997.”. Asimismo, se requiere allegar concepto y/o autorización del trámite de sustracción del área ante la autoridad ambiental competente esto de acuerdo a la superposición total con la RESERVA FORESTAL LEY SEGUNDA, Pacifico. Esto con la finalidad de continuar el trámite de la solicitud. ✓ Se requiere ajustar la nomenclatura de las unidades geológicas regionales incluidas en la leyenda del plano de geología regional, para que estas coincidan con las unidades presentadas y descritas en los respectivos apartados del documento técnico allegado, Esto con el fin de que sea posible una correcta correlación e identificación de las formaciones geológicas regionales y locales. ✓ Se requiere ajustar el polígono del mapa geológico local ya que no presentan el polígono de la solicitud de acuerdo a la cuadrícula minera donde se definió el área solicitada. Asimismo, el plano de la geología local debe contar con la topografía del área debidamente acotado, las formaciones geológicas que concuerden con lo descrito en el documento (concuerde nomenclatura), estructuras principales, puntos de control geológico y perfiles geológicos mostrando las estructuras principales. ✓ Se requiere ajustar el mapa de pendientes (figura 13), el cual debe cumplir con lo establecido en la Resolución 40600 de 27 de mayo de 2015 (Especificaciones técnicas para la presentación de planos y mapas aplicados a la minería). ✓ Es necesario presentar un mapa geomorfológico en el que se las unidades que muestre deben coincidir con las descritas en el documento y cubra toda el área cartografiable en el plano. Este anexo debe dar cumplimiento con lo establecido en la resolución 40600 del 27 de mayo de 2015, para la presentación de planos y anexos cartográficos. ✓ Se requiere un apartado de hidrología donde se describan las características hidrológicas del área, principales características de la cuenca o subcuenca presentes en el área, los volúmenes de agua que se manejarían por efecto de la escorrentía superficial, las corrientes naturales del área con sus posibles desviaciones y las alternativas de control de inundaciones, de modo que la información sirva para diseñar las obras y sistemas para el manejo de agua que permitan eficiente operación minera. ✓ Se requiere un apartado de hidrogeología donde presenten el contexto hidrogeológico nacional, el contexto hidrogeológico regional, sistemas de acuíferos de las unidades hidrogeológicas, definición de zonas de recarga, tránsito y descarga, y efectos del agua subterránea</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-183

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>sobre la explotación. Se debe allegar el Plano Hidrogeológico. Cumpliendo con los parámetros establecidos en la Resolución 40600 de 27 de mayo de 2015 (Especificaciones técnicas para la presentación de planos y mapas aplicados a la minería). ✓ Se requiere incluir en el documento un estudio geofísico donde se describan los parámetros, métodos de adquisición de datos y la metodología de análisis o los resultados de una exploración geológica más detallada del del subsuelo del área de interés a partir de actividades como: cartografía geológica detallada a partir del trabajo de campo realizado (debidamente sustentado), desarrollo de trincheras y apiques, pozos y galerías exploratorias, perforaciones profundas, las cuales deben permitir la verificación de la continuidad geológica del yacimiento. ✓ Se requiere realizar la caracterización geotécnica del macizo rocoso a intervenir en el proyecto, deben describirse los diferentes ensayos realizados para dicha caracterización, con el detalle de la cantidad de muestras, tipo de ensayo, resultados de laboratorio y demás parámetros obtenidos del muestreo (Determinación del índice RQD (Designación de Calidad de la Roca), Análisis de Fracturas: tipo, orientación, relleno, rugosidad de las paredes, Medición de carga puntual, Clasificación de la calidad de la roca RMR, análisis de discontinuidades). Como resultado de las anteriores actividades, debe realizarse el análisis de las condiciones geomecánicas del macizo rocoso y las implicaciones para el proyecto. Deben allegar la copia de los certificados o soportes de los ensayos realizados. ✓ Se requiere presentar la descripción del procedimiento de recolección de muestras y custodia de las mismas para desarrollar los ensayos para la caracterización geomecánica y geoquímica. ✓ No se evidencian ensayos para el análisis geoquímico, por lo tanto, no se evidencia una descripción sistematizada de los protocolos y procedimiento para la recolección de las muestras y custodia de las mismas para la elaboración de los análisis físico químicos del mineral de interés. Se requiere presentar un análisis geoquímico en las zonas seleccionadas desde el punto de vista geológico-minero con mayor potencial, con el fin de determinar los contenidos de los elementos guías de la mineralización y asociación mineralógica característica del depósito, mediante los respectivos análisis de laboratorio. Las anomalías geoquímicas resultantes deben ser confrontadas e interpretadas con base en la información geológica o geofísica disponible, basado en un análisis estadístico que permita organizar y validar la información presentada entre ellas la determinación</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-183

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>del tenor. ✓ Se requiere presentar un modelo geológico del yacimiento de forma bidimensional o tridimensional con rasgos estructurales relevantes, empleando técnicas geoestadísticas de estimación. El cual, se construya a partir de la exploración geológica en superficie y en el subsuelo. Dentro del documento, se requiere un ítem con la descripción y análisis de modelo geológico. ✓ Se requiere presentar un numeral de la estimación y categorización los recursos minerales y reservas mineras del yacimiento o depósito, especificando los criterios y parámetros utilizados en la evaluación, siguiendo las normas y procedimientos establecidos tanto en el ámbito nacional como en el internacional. Para la Clasificación y Estimación de Recursos minerales y Reservas Mineras se recomienda utilizar Estándares Internacionales acogidos por CRIRSCO como, por ejemplo, el Código JORC, NI-43 101, o Estándar Colombiano de Recursos y Reservas Mineras (ECRR), de la Comisión Colombiana de Recursos y Reservas Mineras (CCRR) Resolución 143 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería los cuales fueron modificados por la Resolución 299 de 2018 de la Agencia Nacional de Minería en el sentido de incluir en los anexos los estándares internacionales acogidos por CRIRSCO; adicionalmente anexar plano o planos del cálculo de recursos mineros, recordando que la presentación de la cartografía y anexos cartográficos deben estar ajustados según los lineamientos acordes a los términos de referencia resolución 40600 del 27 de mayo de 2015. En el apartado se debe especificar el estándar y la clasificación empleada. Se requiere al solicitante que en caso de retener toda el área del polígono se presente la estimación y categorización de los Recursos y las Reservas minerales contemplando toda el área resultante en la plataforma ANNA Minería, mediante un estándar acogido por CRIRSCO. Es necesario que se explique de manera detallada el método de estimación empleado con sus respectivos soportes, además se debe anexar la tabla con la estimación del recurso y la presentación de los planos con la distribución de este cumplimiento con lo establecido en la resolución 40600 del 27 de mayo de 2015, para la presentación de planos y anexos cartográficos. ✓ Se requiere ajustar la estimación de reservas de acuerdo a la estimación de los recursos, donde se indique la metodología a utilizar y el plano donde se evidencie las reservas categorizadas Teniendo en cuenta los factores modificadores con su índice o factor que incide en el cálculo, para cada uno. ✓ Se le quiere al solicitante georreferenciar los frentes de explotación actuales, instalaciones y obras de minería,</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-183

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>depósitos de minerales, beneficio en un plano (coordenadas geográficas), además, Se requiere al solicitante un plano de vías (identificar vías principales, secundaria de transporte interno existentes y proyectadas, a escala 1:500, 1:1000, 1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo las características y magnitud del proyecto. ✓ Se requiere al solicitante en el método de explotación, hacer un análisis comparativo con otros métodos de explotación y así determinar: índices, ventajas y desventajas técnicas y económicas, realización del diseño, cálculos, planos (Plano de diseño de labores o planeamiento mineros a escala 1:500, 1:1000, 1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo las características y magnitud del proyecto, plano de diseño de botaderos y retrollenado perfiles y secuenciamiento del método de explotación indicado su dirección, a escala 1:500, 1:1000, 1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo las características y magnitud del proyecto). ✓ Se le requiere al solicitante realizar un: Plano de diseño de labores mineras o planeamiento minero, plano de explotación por mantos, estratos, vetas, etc., indicando localización y proyección de labores de desarrollo, preparación, avances anuales de la explotación. a escala 1:500, 1:1000, 1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo las características y magnitud del proyecto. ✓ Se le requiere al solicitante el dimensionamiento geométrico de la explotación, Justificación técnica del dimensionamiento geométrico junto con parámetros básicos. Mapas, planos, diseños o perfiles: Plano general con la geometría de tajos, plano general de la mina subterránea, localización y proyección de accesos, galerías, cruzadas, tambores y demás estructuras que definan el esqueleto de la mina. a escala 1:500, 1:1000, 1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo las características y magnitud del proyecto. ✓ Se requiere presentar la Descripción de actividades mineras y secuenciamiento del proyecto: Descripción de actividades principales de la operación minera, Planeamiento minero, justificación técnica y económica y descripción general, Análisis de sensibilidad de la secuencia minera, Diseño de labores subterráneas (Considerar las bocaminas proyectadas, distanciamiento de las mismas, georreferenciación, restricciones), Secuenciamiento minero (diseño acceso principal y planeamiento de labores de desarrollo, preparación y explotación de estrato y cuerpos mineralizados), Secuencia anual de galerías, guías, sobre guías, cruzadas, tambores, frente de explotación y demás avances mineros, Flexibilidad operacional (Aumento o disminución de la producción según oferta y demanda), Factor de dilución (Material de bajo o nulo tenor (estéril))</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-183

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>que se extrae durante las operaciones mineras y por lo tanto forma parte de la Reservas), Diseño y cálculos de labores de perforación y voladura de mineral y estéril (consumos anuales, tipo de material explosivo, etc.), Diseño de botaderos y retrolenados (cantidades, peso específico, capacidad, compactación, equipos, capacidad portante, factores de seguridad), Secuenciamiento de avance de botaderos y retrolenados, Plano de diseño de labores mineras o planeamiento minero, Plano de explotación subterránea por mantos, estratos, vetas, etc., indicando localización y proyección de labores de desarrollo, preparación, avances anuales de la explotación, Plano de diseño y secuenciamiento de botaderos y retrolenados. ✓ Se le requiere al solicitante realizar la definición y cálculo de soporte minero: Soporte justificativo sobre la maquinaria y equipo minero principal y auxiliar necesario para el desarrollo minero, Ciclos de acarreo del mineral y estéril, Calculo de rendimientos: productividad horaria del equipo disponibilidad horas programadas, factores de eficiencia, vida útil, programa de mantenimiento y reposición equipo, etc., Diseño, control y manejo de aguas superficiales, Diseño y cálculos de desagüe minero, sistema de control y bombeo de aguas de escorrentía y subterráneas, Diseño de redes de comunicación interna y superficial, Diseño y cálculos de electrificación e iluminación, Diseño y cálculo de redes de aire comprimido, Programas de Seguridad y Salud de los trabajadores. Mapas, planos, diseños o perfiles: Plano de vías (identificar vías principales, secundaria de transporte interno existentes y proyectadas, plano de desagüe identificando recorrido, sitios de almacenamiento, ubicación de las bombas, plano de distribución de tuberías para aire comprimido (diámetros de tubería en los diferentes recorridos, plano de red eléctrica, a escala 1:500, 1:1000, 1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo las características y magnitud del proyecto. ✓ Se le requiere al solicitante realizar el numeral de sostenimiento teniendo en cuenta: Análisis de estabilidad, diseño de sostenimiento, tipo de sostenimiento (Labores de desarrollo, preparación y explotación), Consideraciones geotecnias, Características geométricas (Dimensionamiento de los elementos de sostenimiento), Procedimientos, Inspección y mantenimiento, Seguimiento y control. Planos y diseños: Plano de sostenimiento minero, Esquema del método de sostenimiento y fortificación empleado en las labores mineras a escala 1:500, 1:1000, 1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo las características y magnitud del proyecto según lo establecido en el decreto 1886 de 2015. ✓ Se le requiere realizar</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-183

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>un ítem de perforación y voladura, ya que dentro de la información se presenta que se extraerá el mineral con explosivos, pero, no se evidencia: el explosivo a utilizar, como se realizara el arranque de los frentes de explotación, cuantos barrenos, malla de perforación, etc. Además, el plano de voladuras teniendo en cuenta detonadores, tiempos de detonación, longitud del barreno, numero de barrenos, que este acorde al área delimitada del terreno a explotar, este plano debe estar acorde a las características del proyecto. ✓ Se le requiere al solicitante realizar el numeral de ventilación teniendo en cuenta: Estudio técnico de la ventilación, diseño de la ventilación (Planos, equipos necesarios, responsables. Se deben realizar consideraciones técnicas del polvo de carbón, dispersabilidad, fuentes de ignición, material volátil), Plan de contingencia del sistema de ventilación, Proyección de la ventilación, Cronograma de actividades, planos, diseños o perfiles: Plano de ventilación indicando el circuito general de la ventilación de excavaciones subterráneas a escala 1:500, 1:1000, 1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo las características y magnitud del proyecto según lo establecido en el decreto 1886 de 2015. ✓ Se le requiere al solicitante ajustar el Cronograma de actividades de acuerdo a las labores de desarrollo, preparación y explotación: Requerimiento de personal, Cantidades de obra, Producción, Rendimientos de turno, Periodos de tiempo. ✓ Se le requiere al solicitante ajustar el numeral con respecto a la señalización que se utilizara en el proyecto minero, además, un plano de seguridad minera (ubicación extintores, botiquines, rutas de evacuación, punto de encuentro, etc.) a escala 1:500, 1:1000, 1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo las características y magnitud del proyecto. ✓ Se requiere al solicitante ajustar la evaluación económica y financiera del proyecto ya que los recursos y las reservas no fueron aprobadas, se debe tener en cuenta: (Proyección de inversiones durante la vida útil del proyecto, Análisis de costos de capital y de operación, Cálculos de costos unitarios y costos totales de producción, Comparación con los costos de subsector regional, Análisis financiero (cálculos de flujo de caja y retorno financiero), VPN, TIR y Periodo de retorno de la inversión, Flujo de fondos antes de financiamiento calculando TIR y VPN, Flujo de fondos después de financiamiento y antes de impuestos calculando TIR y VPN, Diagrama de producción mensual y anual ✓ Se le requiere al solicitante realizar un Organigrama - Recursos Humanos: Descripción del recurso humano según su calificación laborar requerida, organigrama, para la ejecución de estudios, obras y trabajos</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-183

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>mineros, ambientales, de seguridad; involucrando contratistas independientes. ✓ Se requiere al solicitante que se debe discriminar la producción proyectada año a año durante la vida del proyecto, de acuerdo al mineral o minerales definidos y al decreto 1666 del 2016 de acuerdo con la estimación y categorización de las reservas minerales. Indicar la duración o vida útil del proyecto con base a las reservas minerales (probables y probadas). ✓ Se requiere al solicitante realizar la descripción de las labores con su respectiva ubicación que requiere servidumbre, tipo y acuerdos existentes de las partes, plano de localización de las servidumbres mineras a escala 1:500, 1:1000, 1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo las características y magnitud del proyecto, en caso en que no se presente servidumbre explicar si la propiedad es del solicitante ✓ Actividades de cierre y abandono (Estabilidad física, estabilidad química, uso posterior del suelo, desmantelamiento de infraestructura y equipos, manejo y control de agua), Tipos de cierres (inicial, progresivo, temporal, final, parcial, post-cierre), Considerar los POT, PBOT, EOT dentro del uso potencial del área, Cronograma de actividades, Inversiones a realizar que estén contempladas en la evaluación financiera, Mapas, planos o perfiles:(Plano de cierre y abandono minero a escala 1:500, 1:1000, 1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo las características y magnitud del proyecto). ✓ Se debe realizar un PLAN DE RECUPERACIÓN GEOMORFOLÓGICA Y PAISAJÍSTICA, debe contener: cronograma, Inversiones a realizar contempladas en evaluación financiera y Plano de recuperación geomorfológica y paisajística del sistema alterado escala según magnitud proyecto a escala 1:500, 1:1000,1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo las características y magnitud del proyecto. ✓ Se requiere al solicitante que las fichas minero-ambientales deben contemplar los siguientes aspectos: (objetivo general, impacto ambiental, tipo de medida a tomar, etapa de ejecución, actividad que produce el impacto, efectos del impacto, tecnologías seleccionadas, beneficio ambiental, tiempo de aplicación, ubicación, monitoreo y seguimiento, población beneficiada, responsable de la ejecución, personal requerido, descripción y costo por año).” PARÁGRAFO: Se deberá presentar un solo documento técnico del Programa de Trabajos y Obras – PTO- con las modificaciones y/o ajustes requeridos, el cual deberá estar acorde a los lineamientos y términos de referencia de la Resolución 299 del 13 de junio de 2018. La presentación de la cartografía y anexos cartográficos deberán estar ajustados según los lineamientos y términos de referencia de</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-183

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015. ARTÍCULO SEGUNDO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por Estado Jurídico a los señores NOEL ALIRIO MACHADO CAIZEDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 18602553 y JOSE DE LA CRUZ PEREA SERNA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1135164007, en calidad de interesados dentro de la solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. LIS-11131 , de conformidad con lo establecido en el 269 del Código de Minas, para que, dentro del término indicado, de cumplimiento a los requerimientos antes referenciados. ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
OE9-09321	CESAR AUGUSTO PARRA BUENO, JAIR ORLANDO SANCHEZ PACHECO, JOSÉ HELIODORO CAPERA CUEVAS, JHON FREDY ASTUDILLO PEÑA, JOSÉ GREGORIO REY HERNANDEZ, ELADIO ORTIZ CHANY, CARLOS ORLEDIS MAZABEL ARROYABE, EULICER SOGAMOSO	GLM	214	30/10/2023	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: Por intermedio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera o el punto de atención regional según corresponda, CORRER TRASLADO del informe de visita de fiscalización integral PAR IBAGUE No. 219 del 12 de octubre de 2023 a los señores CESAR AUGUSTO PARRA BUENO identificado con la cédula de ciudadanía No. 6716742, JAIR ORLANDO SANCHEZ PACHECO identificado con la cédula de ciudadanía No. 3055589, JOSÉ HELIODORO CAPERA CUEVAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 93344868, JHON FREDY ASTUDILLO PEÑA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1140434975, JOSÉ GREGORIO REY HERNANDEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 86001030, ELADIO ORTIZ CHANY identificado con la cédula de ciudadanía No. 97446926, CARLOS ORLEDIS MAZABEL ARROYABE identificado con la cédula de ciudadanía No. 1122724756, EULICER SOGAMOSO GOMEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 6804752, JHON ALEXANDER MARTÍNEZ MURCIA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1014218363, JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN identificado con la cédula de ciudadanía No. 97448125, ISIFREDO CABALLERO PULIDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 19449933 y KELLY ESPERANZA MENESES SARRIA identificada con la cédula de ciudadanía No. 40778859. Para los anteriores efectos el Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-183

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
	GOMEZ, JHON ALEXANDER MARTÍNEZ MURCIA, JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN, ISIFREDO CABALLERO PULIDO, KELLY ESPERANZA MENESES SARRIA				<p>Contratación y Titulación Minera o el punto de atención regional según corresponda deberá remitir a la dirección que obre en el expediente el informe PAR IBAGUE No. 219 del 12 de octubre de 2023 a los señores CESAR AUGUSTO PARRA BUENO identificado con la cédula de ciudadanía No. 6716742, JAIR ORLANDO SANCHEZ PACHECO identificado con la cédula de ciudadanía No. 3055589, JOSÉ HELIODORO CAPERA CUEVAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 93344868, JHON FREDY ASTUDILLO PEÑA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1140434975, JOSÉ GREGORIO REY HERNANDEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 86001030, ELADIO ORTIZ CHANY identificado con la cédula de ciudadanía No. 97446926, CARLOS ORLEDIS MAZABEL ARROYABE identificado con la cédula de ciudadanía No. 1122724756, EULICER SOGAMOSO GOMEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 6804752, JHON ALEXANDER MARTÍNEZ MURCIA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1014218363, JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN identificado con la cédula de ciudadanía No. 97448125, ISIFREDO CABALLERO PULIDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 19449933 y KELLY ESPERANZA MENESES SARRIA identificada con la cédula de ciudadanía No. 40778859.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a los señores CESAR AUGUSTO PARRA BUENO identificado con la cédula de ciudadanía No. 6716742, JAIR ORLANDO SANCHEZ PACHECO identificado con la cédula de ciudadanía No. 3055589, JOSÉ HELIODORO CAPERA CUEVAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 93344868, JHON FREDY ASTUDILLO PEÑA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1140434975, JOSÉ GREGORIO REY HERNANDEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 86001030, ELADIO ORTIZ CHANY identificado con la cédula de ciudadanía No. 97446926, CARLOS ORLEDIS MAZABEL ARROYABE identificado con la cédula de ciudadanía No. 1122724756, EULICER SOGAMOSO GOMEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 6804752, JHON ALEXANDER MARTÍNEZ MURCIA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1014218363, JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN identificado con la cédula de ciudadanía No. 97448125, ISIFREDO CABALLERO PULIDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 19449933 y KELLY ESPERANZA MENESES SARRIA identificada con la cédula de ciudadanía No. 40778859, para que den</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-183

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO						
					<p>cumplimiento a las siguientes medidas en los términos que aquí se estipulan, lo anterior so pena de rechazar la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional OE9-09321.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;"><i>Se aplican cuando se detecten fallas en las labores que puedan generar riesgos para las personas, los bienes o el recurso, en las labores de minería.</i></th> <th style="width: 20%;"><i>Plazo otorgado (Días hábiles)</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><i>Dar cumplimiento al decreto 539 de 2022- Reglamento de Higiene y Seguridad Minera en Labores a cielo abierto</i></td> <td style="text-align: center;">30</td> </tr> <tr> <td><i>Dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo</i></td> <td style="text-align: center;">30</td> </tr> </tbody> </table> <p>ARTÍCULO TERCERO: Por intermedio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera o el punto de atención regional según corresponda CORRER TRASLADO del informe de visita de fiscalización integral PAR IBAGUE No. 219 del 12 de octubre de 2023, a los alcaldes municipales de SOLANO Y PUERTO LEGUIZAMO, departamentos de CAQUETÁ Y PUTUMAYO respectivamente, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el inciso final del artículo 16 del Decreto 35 de 1994. ARTÍCULO CUARTO: Contra lo dispuesto en el artículo segundo del presente proveído procede el recurso de reposición en los términos del artículo 14 del Decreto 35 de 1994, el cual puede interponerse dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación. Contra los demás artículos no procede recurso alguno. ARTÍCULO QUINTO: Por intermedio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera o del punto de atención regional según corresponda NOTIFÍQUESE por Estado Jurídico el presente proveído a los señores CESAR AUGUSTO PARRA BUENO identificado con la cédula de ciudadanía No. 6716742, JAIR ORLANDO SANCHEZ PACHECO identificado con la cédula de ciudadanía No. 3055589, JOSÉ HELIODORO CAPERA CUEVAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 93344868, JHON FREDY ASTUDILLO PEÑA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1140434975, JOSÉ GREGORIO REY HERNANDEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 86001030, ELADIO ORTIZ CHANY identificado con la cédula de ciudadanía No. 97446926, CARLOS ORLEDIS MAZABEL ARROYABE identificado con la cédula de ciudadanía No. 1122724756, EULICER SOGAMOSO GOMEZ identificado con la cédula de</p>	<i>Se aplican cuando se detecten fallas en las labores que puedan generar riesgos para las personas, los bienes o el recurso, en las labores de minería.</i>	<i>Plazo otorgado (Días hábiles)</i>	<i>Dar cumplimiento al decreto 539 de 2022- Reglamento de Higiene y Seguridad Minera en Labores a cielo abierto</i>	30	<i>Dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo</i>	30
<i>Se aplican cuando se detecten fallas en las labores que puedan generar riesgos para las personas, los bienes o el recurso, en las labores de minería.</i>	<i>Plazo otorgado (Días hábiles)</i>										
<i>Dar cumplimiento al decreto 539 de 2022- Reglamento de Higiene y Seguridad Minera en Labores a cielo abierto</i>	30										
<i>Dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo</i>	30										

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 31 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-183

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					ciudadanía No. 6804752 , JHON ALEXANDER MARTÍNEZ MURCIA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1014218363 , JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN identificado con la cédula de ciudadanía No. 97448125 , ISIFREDO CABALLERO PULIDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 19449933 y KELLY ESPERANZA MENESES SARRIA identificada con la cédula de ciudadanía No. 40778859 , de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.

Elaboró: Giovanni Garzon Pardo


ÁNGELA ANDREA VELANDIA PEDRAZA
COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES